



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



Datos del área gestora	Dependencia solicitante:	Subdirección de operaciones
	Nombre del Viceministro o Jefe o Director o Subdirector de la Dependencia solicitante	Margarita Hernández Cortes

1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de acuerdo con lo establecido en la Ley 1341 de 2009 modificada por la Ley 1978 de 2019, desarrolla políticas y planes enfocados a las tecnologías de la información y las comunicaciones que constituyen un componente vital para el crecimiento y desarrollo del sector, con el fin de brindar acceso a toda la población en el marco de la expansión y diversificación de las TIC.

Por su parte, el artículo 2° de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 3° de la Ley 1978 de 2019 tiene como principios orientadores, entre otros, el siguiente: “1. Prioridad al acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El Estado y en general todos los agentes del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberán colaborar, dentro del marco de sus obligaciones, para priorizar el acceso y uso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la producción de bienes y servicios, en condiciones no discriminatorias en la conectividad, la educación, los contenidos y la competitividad”.

A su vez, los numerales 3 y 12 del artículo 4 de la Ley 1341 de 2009 establecen que el Estado intervendrá en el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones para lograr fines tales como: “(...) 3. Promover el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la prestación de servicios que usen TIC y la masificación del Gobierno en línea. (...) 12. Incentivar y promover el desarrollo de la industria de tecnologías de la información y las comunicaciones para contribuir al crecimiento económico, la competitividad, la generación de empleo y las exportaciones”.

Ahora bien, de acuerdo con lo indicado en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019 el Ministerio TIC cuenta con un Fondo Único de TIC, creado como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a este, el cual tiene como objeto: “(...)financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



Nacional del Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones”; por lo que a través de dicho fondo se financian la mayoría de los proyectos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como, las actividades administrativas, técnicas y operativas para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

Adicionalmente, de conformidad con lo previsto en el artículo primero del Decreto 1064 de 2020 , dentro de los objetivos del Ministerio TIC se encuentran, entre otros, los siguientes: “1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la Ley, con el fin de promover la inversión y el cierre de la brecha digital, contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación y elevar el bienestar de los colombianos. 2. Promover el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre los ciudadanos, las empresas, el Gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación. (...)”.

Así mismo, el artículo 2 del Decreto 1064 de 2020 establece como funciones del Ministerio TIC, entre otras, las siguientes: “1. Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 2. Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios, para lo cual debe: a) Diseñar, formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad del país en los distintos sectores; b) Formular políticas, planes y programas que garanticen a través del uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, el acceso a mercados para el sector productivo, y el acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, salud, justicia, cultura y recreación, entre otras; e) Planear, formular, estructurar, dirigir, controlar y hacer el seguimiento a los programas y proyectos del Ministerio. 3. Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal, social y económico. (...) 12. Evaluar la penetración, uso y comportamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el entorno socioeconómico nacional, así como su incidencia en los planes y programas que implemente o apoye. 13. Propender por la utilización de las TIC para mejorar la competitividad del país. 14. Promover, en coordinación con las entidades competentes, la regulación del trabajo virtual remunerado, como alternativa de empleo para las empresas y oportunidad de generación de ingresos de los ciudadanos, de todos los estratos sociales. 15. Procurar ofrecer una moderna infraestructura de conectividad y de comunicaciones, en apoyo para los centros de producción de pensamiento, así como el acompañamiento de expertos, en la utilización de las TIC, capaces de dirigir y orientar su aplicación de manera estratégica. (...)”.

Es importante señalar que el Ministerio, en atención a lo estipulado en el Decreto 1064 del 2020 cuenta con el Viceministerio de Conectividad y Digitalización, cuyas funciones

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



se enmarcan en el artículo 13, a saber: “1. Orientar el desarrollo de las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de las comunicaciones y a sus beneficios (...) 7. Definir los lineamientos y metodologías para la medición del estado de la brecha -digital en todo el territorio nacional y aplicar su medición periódica. 8. Impartir los lineamientos para la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo y provisión de redes, servicios de telecomunicaciones, televisión, radiodifusión sonora, servicios postales y la producción filatélica (...) 10. Asesorar al Ministro en la estructuración, implementación y seguimiento de las obligaciones de hacer como mecanismo de pago de la contraprestación económica a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones autorizadas en la normativa vigente (...) 12. impartir los lineamientos para el diseño e implementación de una oferta moderna de infraestructura de conectividad y de comunicaciones(...)”.

En línea con lo anterior y través de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, que tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. En este sentido, el sector de las TIC tiene particular participación dentro de los ejes de transformación de Seguridad humana y justicia social, como la transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social y Convergencia regional como el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios.

En igual sentido, y con el fin de que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pueda dar cumplimiento a las metas propuestas en cuanto a promover la conectividad digital como un generador de oportunidades, riqueza, igualdad y productividad, democratizar las TIC y desarrollar la sociedad del conocimiento y la tecnología en el país, promover la consolidación de la Industria TIC nacional como un motor de crecimiento, empleo y desarrollo para el país, conforme con lo ordenado en el PND, en los proyectos de inversión que ha establecido la entidad, se encuentra el Fortalecimiento y Apropiación del modelo de gestión institucional del Ministerio TIC Bogotá, que establece como objetivos específicos, entre otros, el de implementar una estrategia para la gestión integrada de los procesos transversales y algunos de sus productos están relacionados con los documentos de lineamientos técnicos, mediante la actualización del modelo de operación por procesos de la entidad y el servicio de implementación de sistemas de gestión.

De igual manera, el artículo 142 de la Ley 2294 de 2023 establece que, para promover la conectividad digital como un generador de oportunidades, riqueza, igualdad y

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



productividad, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelantará, entre otras, la siguiente medida: Llevar conectividad digital a zonas vulnerables y apartadas, y mejorar la cobertura y calidad de los servicios de telecomunicaciones, a través de diferentes tecnologías y compartición de infraestructura.

En este contexto, el Ministerio en el marco de sus competencias, adelanta acciones de fortalecimiento de los servicios del sector TIC a través de la Dirección de Infraestructura, cuyas funciones, de acuerdo con el Decreto 1064 de 2020, son las siguientes: “1. Formular, estructurar, implementar y ejecutar proyectos de inversión y soluciones de acceso y servicio universal a las tecnologías de la información y las comunicaciones del País, con prioridad en los segmentos de población pobre y vulnerable, así como en las zonas rurales, apartadas y zonas geográficamente aisladas, de conformidad con las políticas que defina para el efecto el Gobierno Nacional. 2. Identificar las necesidades de acceso a servicios y tecnologías de comunicaciones de las comunidades, especialmente de las zonas rurales, apartadas y zonas geográficamente aisladas. (...). 6. Promover el acceso y el uso social y productivo a las TIC en las zonas rurales, apartadas y zonas geográficamente aisladas. (...) 11. las demás que le sean asignadas, inherentes a la naturaleza de la dependencia (...)”; cuya finalidad consiste en llevar conectividad al país para disminuir el cierre de la brecha digital.

Es importante destacar que la Dirección de Infraestructura para el desarrollo de las funciones del Ministerio, cuenta a su vez con la Subdirección de Estructuración de Proyectos y la Subdirección de Operaciones y el G.I.T. de Relaciones Institucionales, siendo estas un componente fundamental para la correcta articulación del área; cada una con funciones asignadas a saber:

Subdirección de Estructuración de Proyectos: (...) 3. Articular la estructuración de las iniciativas a cargo de la dirección, con los objetivos de la política sectorial y el Plan Nacional de Desarrollo. 4. Estructurar técnica, jurídica y financiera de los proyectos de acceso y servicio universal a cargo de la dirección, incluida su interventoría. (...) 6. Concertar y estructurar las iniciativas de acceso y servicio universal a las TIC, con prioridad a la población pobre y vulnerable, zonas rurales y geográficamente aisladas. (...) 8. Elaborar los estudios de mercado, análisis de sector y diagnósticos requeridos para la estructuración de las iniciativas misionales de la dirección, 9. Emitir los conceptos técnicos, en el marco de proyectos de acceso y servicio universal, para las propuestas que se postulen a ser financiadas con recursos del Sistema General de Regalías, contratos de asociación público-privada, alianzas público-privadas, cooperación internacional y otras fuentes de financiación, 10. Coordinar las actividades para la formulación de proyectos de acceso y servicio universal a las telecomunicaciones que involucren la participación de otras entidades públicas, 11. Evaluar los proyectos y las iniciativas que se hayan adelantado por la Dirección de Infraestructura. 12. las demás que le sean asignadas, inherentes a la naturaleza de la dependencia (...).

Subdirección de Operaciones: (...) 1. Dar soporte y administrar la gestión de los proyectos de la Dirección de infraestructura., 2. Controlar, hacer seguimiento integral y cerrar la ejecución de los proyectos de acceso y servicio universal a las TIC, sus interventorías y aquellos que se implementen en la modalidad de obligaciones de hacer. 3. Asegurar el cumplimiento de los mecanismos y metodologías de gestión de proyectos. 5. Acompañar y orientar la supervisión del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de los operadores, con apoyo del seguimiento que realizan los interventores seleccionados por la

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



Entidad para cada contrato, y de acuerdo con el manual de supervisión definido por la Entidad. (...) 6. Dirigir, acompañar y orientar la supervisión del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de las firmas interventoras. 8. Estudiar, preparar y revisar los modelos técnicos y análisis financieros, necesarios para los proyectos implementados por la Dirección de Infraestructura, así como generar los insumos requeridos por la Subdirección de Estructuración. 9. Elaborar los conceptos técnicos que se requieran para ejecución y cierre de los proyectos implementados por la Dirección de Infraestructura. 10. Atender las solicitudes y quejas en el marco de la ejecución y cierre de los proyectos adelantados en la Dirección de Infraestructura. 11. Las demás que le sean asignadas, inherentes a la naturaleza de la dependencia (...).

En este contexto, resulta pertinente mencionar que la Dirección de Infraestructura y sus subdirecciones realizan un trabajo mancomunado con el Grupo Interno de Trabajo de Relaciones Institucionales de la Dirección, cuya finalidad es soportar la atención a los ciudadanos en cuanto a proyectos y estrategias del Ministerio TIC.

Así las cosas, las funciones de la Dirección de Infraestructura se encuentran enmarcadas en dar cumplimiento a través de la ejecución de proyectos de inversión para implementar soluciones de acceso y servicio universal a las tecnologías de la información y las comunicaciones del país, con prioridad en los segmentos de población pobre y vulnerable, así como en las zonas rurales, apartadas y zonas geográficamente aisladas.

Para dar cumplimiento a sus logros, el gobierno ha implementado una serie de iniciativas y programas, cuyo objetivo es promover el acceso y uso generalizado de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional, tales como:

- Oferta de Acceso Público a Internet, que busca garantizar que todos los ciudadanos tengan la posibilidad de conectarse a internet de forma gratuita y accesible. A través de la instalación de puntos de acceso público en lugares estratégicos como bibliotecas, centros comunitarios y plazas, se fomenta el acceso equitativo a la información y el conocimiento, permitiendo a las personas estar conectadas y aprovechando las oportunidades que brinda la era digital.
- Masificación de Acceso, que se enfoca en expandir la infraestructura de conectividad para áreas rurales y de acceso difícil. Esto se logró mediante la instalación de redes y torres de telecomunicaciones en zonas remotas, con acceso a internet de alta velocidad y promoviendo la inclusión digital de comunidades que antes se encontraban desconectadas.
- Implementación del programa de Telecomunicaciones Sociales Nacional, el cual tiene como objetivo llevar a cabo servicios de telecomunicaciones a sectores de la población con menores recursos económicos. A través de este programa, se brindan subsidios y

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



apoyos para que las personas de bajos ingresos puedan acceder a servicios de telefonía móvil, internet y televisión digital, contribuyendo así a reducir la brecha digital y fomentar la igualdad de oportunidades.

- Acceso y uso de las TIC en todo el territorio nacional. Esto implica promover la formación y capacitación en habilidades digitales, tanto para jóvenes como para adultos, con el fin de empoderar a las personas y permitirles aprovechar al máximo las herramientas y servicios digitales disponibles. Además, se ha impulsado la creación de espacios de coworking y centros de innovación tecnológica en diversas regiones, con el objetivo de fomentar la colaboración y el emprendimiento en el ámbito de las TIC.

Estas iniciativas reflejan el compromiso del gobierno por asegurar que todos los ciudadanos tengan la oportunidad de acceder y demostrar las tecnologías de la información y las comunicaciones, promoviendo así un desarrollo inclusivo y equitativo en todo el país.

Por su parte, En la región Pacífico, el proyecto busca cerrar la brecha digital mediante convenios con las gobernaciones de Cauca (Convenio 1989 2024) y Valle del Cauca (Convenio 1876 2024), priorizando zonas rurales y apartadas para implementar infraestructura tecnológica, masificar el acceso a Internet y fortalecer la apropiación de las TIC. Estas acciones se articulan con la estrategia nacional de Comunidades de Conectividad y Juntas de Internet, promoviendo modelos comunitarios sostenibles y la inclusión digital en territorios con alta dispersión poblacional y condiciones geográficas complejas, en línea con los lineamientos del MinTIC para garantizar conectividad y desarrollo social en la región Pacífico.

En este sentido, para garantizar el cumplimiento de las actividades de la entidad y en atención a lo dispuesto en la Resolución 5736 del 22 de diciembre del 2025 “ *por medio de la cual se deroga la resolución 5596 del 2024, y se adopta la tabla de honorarios y equivalencias para la contratación de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión que celebre el Ministerio de tecnologías de la información y las Comunicaciones y Fondo único de tecnologías de la información y las comunicaciones, y se dictan otras disposiciones*”, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se requiere conforme lo enmarca la *categoría VIII*, otorgar la contratación de un profesional en Economía, Contaduría Pública, Administración de Empresas, Administración de Comercio Exterior, Administración logística, Administración Pública, Finanzas, Administración Financiera, Ingeniería Financiera, Negocios Internacionales, Relaciones Internacionales, Matemáticas, Estadística, Mercadeo, Marketing o afines, especialización o posgrado superior relacionada con el objeto a

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



contratar, con Experiencia profesional de 24 meses, para que apoye el logro de las metas y objetivos de la Subdirección de operaciones.

Entre sus responsabilidades se incluye: Mantener actualizado el Plan Anual de Adquisiciones del proyecto asignado; elaborar, verificar y consolidar documentos en todas las etapas del proyecto, incluyendo actas, informes y modificaciones; gestionar documentación financiera para la proyección y ejecución del contrato, asegurando el cumplimiento presupuestal y normativo; verificar solicitudes de pago y soportes conforme a la normativa; apoyar la gestión del anticipo, fiducia y amortización; actualizar bases de datos contractuales; gestionar trámites para la liquidación de contratos; participar en comités y reuniones; elaborar y dar seguimiento a comunicaciones asignadas; y ejecutar las demás actividades encomendadas por el supervisor, según el objeto contractual.

Así las cosas, con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad que ha sido descrita, y teniendo en cuenta que en la Dirección de Infraestructura, sus subdirecciones y el G.I.T. de Relaciones Institucionales del Ministerio TIC/Fondo Único TIC, el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la adecuada realización de las actividades mencionadas, que coadyuvarán al cumplimiento de los proyectos que contengan actividades financiadas mediante la ficha de inversión presupuestal denominada , lo que hace procedente la contratación propuesta.

Es de señalar que de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio TIC /Fondo Único TIC podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para tal fin, y ejecutará las actividades contratadas con plena autonomía independencia y por sus propios medios.

De acuerdo con el análisis de los soportes de formación y experiencia realizada por la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato a suscribir, de conformidad con el perfil definido en el presente documento y lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Se precisa que para la realización de la contratación pretendida se ha acudido al presupuesto del Fondo Único de TIC para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha solicitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad, previa elaboración de los estudios y documentos previos, que se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



Finalmente, teniendo en cuenta que el futuro contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, no ejercerá función pública, no prestará servicio público y/o no administrará bienes - recursos públicos, no le es exigible lo relacionado en la Ley 2013 de 2019 referente a la **“declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios”**, esto en concordancia con los conceptos C-293 de 2023 y C-1005 de 2025 de Colombia Compra Eficiente.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.

2.1. Descripción del Objeto para Contratar

2120072 - Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Operaciones de la Dirección de Infraestructura, en los requerimientos financieros, administrativos y económicos que indique el supervisor del proyecto ‘Entes Territoriales – Región Pacífico’ o de cualquier otro proyecto que se le asigne, asegurando la adecuada ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas

2.2. Especificaciones del contrato

2.2.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la entidad contratante.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Salvaguardar la información clasificada y reservada que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de las actividades del contrato, salvo justificación legal o requerimiento de autoridad competente.

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



5. Hacer uso de la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato conforme al objeto establecido, obligándose a no emplearlos para fines distintos a los previstos en este contrato, conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
6. Transferir los derechos patrimoniales de autor que se generen en virtud del presente contrato, en los términos previstos por la Ley 1450 de 2011, los cuales serán propiedad del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
7. Procesar y organizar las bases de datos que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, así como entregar la información en los parámetros y criterios establecidos por la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales. En aquellos casos en los que el tratamiento supere el tiempo que sea razonable y necesario, se tendrán que aplicar mecanismos de anonimización para efectos estadísticos y de datos abiertos.
8. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
11. Informar sobre peticiones o amenazas de que sea objeto por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho, al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, y a las demás

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



- autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes a la Subdirección Administrativa del MINTIC, quien, a su vez, expedirá la paz y salvo correspondiente.
 13. Responder por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear.
 14. Realizar los viajes nacionales e internacionales autorizados por el Supervisor del contrato cuando las necesidades del servicio lo requieran para cumplimiento del objeto contractual.
 15. Realizar las actividades asignadas.
 16. Responder dentro de los términos establecidos por la ley a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD- que le hayan sido asignadas a través del sistema de información documental INTEGRATIC, o del que disponga la Entidad, sin ninguna tarea pendiente a su cargo, cuyo trámite será tenido en cuenta por parte del supervisor del contrato para la autorización de cobro y expedición de paz y salvos.
 17. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en los casos que aplique.
 18. Participar en las diferentes estrategias de Gestión del Conocimiento, tales como: cursos de la Universidad Corporativa – Sesiones de transferencia de Conocimiento.

Obligaciones frente al Sistema Integrado de Gestión

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



19. Informar al líder del proceso relacionado con la supervisión del presente contrato sobre la necesidad de las actualizaciones y mejora continua de los procedimientos y documentación en general que se requiera, producto del cumplimiento de sus obligaciones, cuando estos incidan en el modelo de operación vigente del **Sistema Integrado de Gestión**.
20. Actuar de manera transparente y colaborativa en la implementación y ejecución de las actividades que den cumplimiento a los lineamientos del **Sistema Integrado de Gestión del Ministerio**.
21. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de datos personales, seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad, previstos en las Resoluciones 2239 de 2024 y 2238 de 2024, o aquellas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.
22. Efectuar la transmisión o transferencia de bases de datos personales, cuando aplique de acuerdo con el objeto del contrato.
23. Salvaguardar los activos de información del Ministerio/Fondo Único de TIC.
24. Suscribir el documento de compromiso de confidencialidad y tratamiento de datos personales.
25. Reportar a la Mesa de Servicio o a quien haga sus veces, los posibles eventos o incidentes que afecten o puedan afectar la seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad del servicio de la entidad.
26. Acoger los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental, implementando medidas para: prevenir la contaminación, promover el uso eficiente de los recursos empleados durante la ejecución del contrato, implementar una gestión integral de los residuos generados, adquirir bienes o servicios teniendo en cuenta estándares ambientales que contribuyan a la preservación del medio ambiente y suministrar la información que se requiera como soporte del

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



	<p>cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable según la naturaleza y objeto específico del contrato.</p> <p>27. Cumplir con la política y objetivos del SIG, así como con los procedimientos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando que en las actividades realizadas se garantice el establecimiento de controles enfocados en la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales</p> <p>28. Entregar al supervisor del contrato dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, el informe vigente de evaluación de los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo y demás normatividad relacionada (Aplica únicamente para persona jurídica).</p> <p>29. Conocer y aplicar la documentación de los procesos relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales a cumplir.</p> <p>30. Garantizar la calidad de los productos y servicios entregados al Ministerio, conforme a los lineamientos y/o requisitos mínimos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.</p> <p>31. Contribuir con los lineamientos y compromisos de la Estrategia de Responsabilidad Social Institucional adoptada bajo la Resolución 3745 de 2023 según la naturaleza y objeto específico del contrato.</p>
2.2.2 Obligaciones para la Prestación de Servicios Tecnológicos y Aprovechamiento de infraestructura¹	<p>1. Adoptar estrategias de seguridad y privacidad de la información que definan salvaguardias administrativas, técnicas y físicas adecuadas para proteger la seguridad de la información y los datos personales, así como tomar acciones para evitar el acceso o uso no autorizados de información o datos catalogados como clasificados o reservados. Para tal efecto, se entenderán como criterios mínimos los consignados en las Resoluciones 2238 de</p>

¹ Se aplicará cuando el objeto a contratar comprende la adquisición, mantenimiento o mejora de servicios tecnológicos y provechamiento de infraestructura y/o servicios en la nube.

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



	<p>2024 y 2239 de 2024, o aquellas que la modifiquen, deroguen o sustituyan.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Adoptar un plan de continuidad de operación de los servicios frente a posibles eventos de interrupción de actividades críticas en el cumplimiento del objeto contractual.3. Emitir reportes sobre el estado de seguridad y privacidad de la información de los sistemas que almacenen, procesen o transmitan información del contrato, con el fin de dar cumplimiento a los controles de seguridad requeridos por la Res. 2239 de 2024, o aquella que la modifique, derogue o sustituya. En caso de identificarse brechas, el contratista realizará esfuerzos razonables para abordar con prontitud las deficiencias y cambios necesarios para cumplir con las buenas prácticas de seguridad y privacidad de la información.
2.2.3 Obligaciones para la Generación de Contenidos Web²	<ol style="list-style-type: none">1. Dar cumplimiento a la Resolución 1519 de 2020 y sus anexos o la norma que la modifique, y solicitar la aprobación de la Oficina Asesora de Prensa y la Oficina de Tecnologías de la Información, si en el marco de la ejecución del contrato surge la necesidad de crear, actualizar o modificar sitios web, micrositos, aplicaciones o recursos audiovisuales anclados, relacionados o alusivos a la misionalidad del MinTIC/FUTIC o su sede electrónica y que se publiquen dentro o fuera de la infraestructura del MinTIC/FUTIC (Cuando aplique).
2.2.4 Obligaciones Específicas del Contratista	<ol style="list-style-type: none">1. Desarrollar todas las actividades tendientes a mantener actualizado el Plan Anual de Adquisiciones para el proyecto asignado.2. Elaborar, verificar, realizar seguimiento y consolidación de los documentos requeridos en todas las etapas del proyecto (precontractual, contractual y postcontractual), tales como actas de comités, informes, modificaciones contractuales y documentos de liquidación, asegurando su correcta consolidación, gestión y archivo.3. Gestionar y tramitar la documentación financiera necesaria para la proyección y ejecución del contrato,

² Se aplicará cuando el objeto a contratar u obligaciones específicas se encuentren relacionadas con la creación, actualización o modificación de sitios web, micrositos, aplicaciones o recursos audiovisuales anclados, relacionados o alusivos a la misionalidad del MinTIC/FUTIC, entre otras.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



	<p>incluyendo registro presupuestal, certificados de disponibilidad, liberación de recursos, saldos por legalizar, seguimiento a pagos, cumplimiento al PAC, solicitud de balances económicos y financieros, entre otros.</p> <p>4. Verificar que el contratista presente las solicitudes de pago con los soportes exigidos y cumpla con las disposiciones legales, incluyendo facturación electrónica conforme a la normativa DIAN, en los casos que corresponda.</p> <p>5. Asistir al supervisor del contrato en la gestión del plan de inversión del anticipo, la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo y la adecuada amortización, conforme a la Ley y a las condiciones contractuales.</p> <p>6. Desarrollar todas las actividades tendientes a mantener actualizadas las bases de datos relacionadas con los contratos de los proyectos asignados, asegurando su revisión, remisión periódica y disponibilidad para la entidad.</p> <p>7. Gestionar los trámites requeridos para el proceso de liquidación de los contratos asignados, garantizando el cumplimiento de los procedimientos internos y la normativa aplicable.</p> <p>8. Participar en los comités, actividades y demás instancias de reunión que le sean solicitadas, de forma virtual o presencial según sea el caso dada la complejidad del asunto.</p> <p>9. Asistir en la elaboración, revisión, seguimiento y control de las comunicaciones asignadas, asegurando su respuesta en el menor tiempo posible o su remisión al área competente cuando se requiera concepto, conforme a las competencias que le correspondan</p> <p>10. Llevar a cabo las demás actividades que le sean encomendadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con el objeto contractual</p>
2.2.5 Obligaciones particulares del Ministerio o del Fondo Único de TIC	<ol style="list-style-type: none">1. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento.2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



	<ol style="list-style-type: none">3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla.5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.7. Cancelar los gastos en que incurra el Contratista por concepto de viajes nacionales e internacionales en los montos que establecen las normas que regulan la materia, cuando por necesidades del servicio deba trasladarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C. En consecuencia, pagará el valor correspondiente a viáticos equivalente a los previstos para el nivel correspondiente de la planta del Mintic, el cual será estimado de acuerdo con la tabla establecida para los empleados públicos. Igualmente, el Ministerio asumirá el costo de los pasajes aéreos y/o terrestres necesarios para el desplazamiento del Contratista, en cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales (cuando aplique)
2.2.6 Plazo de Ejecución del Contrato:	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2.2.7 Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución del contrato, así como las actividades contractuales se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El valor del contrato será hasta de NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE (\$92.698.200) , el cual se pagará en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados.

X

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



	Este valor incluye IVA SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> No es sujeto de IVA <input checked="" type="checkbox"/>
2.2.9 Forma de Pago y Requisitos:	<p>El Ministerio / Fondo Único TIC pagará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas cada una por valor SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE (\$7.724.850), conforme al plan de pagos suscrito por el responsable.</p> <p>Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado. El pago se realizará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la debida radicación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cobro.</p> <p>Para el pago el contratista deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.2. Informe de ejecución contrato de prestación de servicios /órdenes de compra GCC-TIC-FM- 055 durante el periodo objeto de pago. (o el formato que lo modifique)3. Copia del comprobante de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.4. Presentar el certificado de participación del curso del Modelo Integrado de Gestión de la Universidad Corporativa para el primer pago (sólo para persona natural).5. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días, En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



	<p>como referente para el cálculo, el valor de los honorarios o servicios mensuales que equivalen a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el GIT de Presupuesto de la Subdirección Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación con el supervisor del contrato.</p> <p>6. Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre.</p> <p>Los pagos se harán con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 157726 del 29 de enero del 2026, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto.</p> <p>La presente contratación está asociada en el Plan Anual de adquisiciones al área Subdirección de operaciones, con el Código TIC No. 2120072.</p> <p>El Fondo Único TIC realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.</p>
2.2.10 Justificación del anticipo.	NO APLICA
2.2.11 Supervisión	La supervisión se realizará a través del (a) Subdirectora de operaciones (E) , quien haga sus veces, o quien designe el ordenador (a) del gasto del Ministerio de TIC.
2.2.12 Otras especificaciones	NO APLICA
2.3. Tipo del contrato a celebrar	Contrato de prestación de servicios profesionales.
3. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección	
La modalidad de selección es la contratación directa de conformidad con el numeral 4° del literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto	

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



1082 de 2015, este último menciona: *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”*

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:

“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”

En razón a la naturaleza de contrato de prestación de servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, por lo que no se configura subordinación ni dependencia respecto del contratante.

Adicionalmente, el contrato a celebrarse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y tendrá en cuenta las normas que sean aplicables a nivel técnico, normatividad civil, comercial, normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso), así como lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 3 del Decreto 397 de 2022 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Anexo obligatorio

(si hay estudio de mercado)

Número de Folios:

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y la idoneidad acreditada por la persona a contratar, han sido estimados los honorarios en la suma hasta de **NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE (\$ 92.698.200)** que serán pagados como se relaciona en la forma de pago.

Para estimar el valor indicado, se tuvo en cuenta la Resolución 5736 del 22 de diciembre del 2025 *“por medio de la cual se deroga la resolución 5596 del 2024, y se adopta la tabla de honorarios y equivalencias para la contratación de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión que celebre el Ministerio de tecnologías de la información y las Comunicaciones y Fondo único de tecnologías de la información y las comunicaciones, y se dictan otras disposiciones”*

Los recursos para amparar este contrato provienen del Rubro Presupuestal o Proyecto denominado:

Proyecto de Inversión: *Fortalecimiento del Acceso y/o Uso de Servicios de Telecomunicaciones para Cerrar la Brecha Digital en las Regiones del País Nacional*
Objetivo específico: *Seguridad Humana Y Justicia Social /A. Estrategia De Conectividad Digital*

Producto: *Servicio de conexiones a redes de acceso*

Actividad: *Seguimiento*

Objeto de Gasto: *02 - Adquisición de bienes y servicios*

Código BPIN: *202500000015922*

5. Selección objetiva: artículo 5 Ley 1150 de 2007.

5.1. Requisitos mínimos habilitantes:

Capacidad Jurídica	No aplica
Experiencia mínima requerida	No aplica

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



Experiencia mínima del personal requerido para la contratación	No aplica
Requisitos mínimos técnicos	No aplica
Requisitos de formación académica y experiencia requeridos para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con persona natural:	PERFIL REQUERIDO CATEGORIA VIII FORMACIÓN ACADÉMICA: Estudios: El aspirante debe acreditar título profesional en Economía, Contaduría Pública, Administración de Empresas, Administración de Comercio Exterior, Administración logística, Administración Pública, Finanzas, Administración Financiera, Ingeniería Financiera, Negocios Internacionales, Relaciones Internacionales, Matemáticas, Estadística, Mercadeo, Marketing o afines, título de especialización o posgrado superior relacionada con el objeto a contratar.
	EXPERIENCIA: El aspirante debe acreditar Experiencia profesional de 24 meses.
5.2. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable:	
Se adjunta formato de idoneidad y experiencia del contratista elaborado por la dependencia solicitante, mediante al cual se validó el cumplimiento del perfil requerido por la entidad.	
6. Análisis de Riesgo y Forma de Mitigarlo	
Se adjunta matriz	
7. Análisis que Sustenta la Exigencia de Garantías Destinadas a Amparar los Perjuicios de Naturaleza Contractual o Extracontractual, Derivados del Incumplimiento del Ofrecimiento o del Contrato Según el Caso.	
La garantía única de cumplimiento debe cubrir el cumplimiento del contrato. Este amparo se constituirá por una cuantía igual al 20% del valor del contrato y deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo deberá cubrir a la entidad de: (i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) El pago del valor de las	

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



multas y de la cláusula penal pecuniaria. Al monto de esta garantía se imputará la cláusula penal y se repondrá este valor por parte del Contratista, si seriere efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.

La garantía debe atender los siguientes requisitos:

- a) Cubrir en calidad de asegurado y beneficiario a: **Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 800.131.648-6) y Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 899.999.053-1).**
- b) En calidad de afianzado se debe incluir a el Contratista.

8. Indicar si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de contratación directa.

Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020

9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):	No.	157726	Fecha: (dd/mm/aaaa)	29/01/2026
	10. Vigencias futuras:	No. Oficio		Año
	No. de aprobación			

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



**ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA**



CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

<i>Salomon Castro Cantillo</i>						
11. Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:	Contacto	<i>salomoncastroc@hotmail.com</i>	Dirección	<i>Manga Cra 22 #25-114 Edificio Palma Soriana Apto 11C, Cartagena</i>	Teléfono	<i>31027 95372</i>
	12. Firmas autorizadas:					
Firma responsable: Nombre: María Carolina Zúñiga Hernández Cargo: Directora de Infraestructura (E) Fecha: Enero del 2026			Firma responsable Nombre: Margarita Hernández Cortes Cargo: Subdirectora de operaciones (E) Fecha: Enero del 2026			

ANEXOS

Listado de documentos anexos al formato general de estudios previos

Documentos Anexos
Documentos:
• Estudios del sector o Análisis de sector o Estudio mercado
• Matriz de riesgos
• Análisis de garantías (si aplica)

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

04. Estudios previos del contrato Salomon Castro Cantillo

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260129-185147-1ebcf4-48791278

Creación: 2026-01-29 18:51:47

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-29 20:54:26



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora de operaciones (E)

Margarita Hernández Cortés
51.581.437
mhernandezc@mintic.gov.co
Asesora 1020 - 13
Dirección de Infraestructura

Firma: Directora de infraestructura (E)

MARIA CAROLINA ZÚNIGA HERNANDEZ
32907441
mzuniga@mintic.gov.co
ASESORA DESPACHO DE LA MINISTRA
MINTIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD

04. Estudios previos del contrato Salomon Castro Cantillo

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260129-185147-1ebcf4-48791278

Creación: 2026-01-29 18:51:47

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-29 20:54:26



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	MARIA CAROLINA ZUÑIGA HERNANDEZ mzuniga@mintic.gov.co ASESORA DESPACHO DE LA MINISTRA MINTIC	Aprobado	Env.: 2026-01-29 18:51:50 Lec.: 2026-01-29 18:53:05 Res.: 2026-01-29 18:53:08 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Firma	Margarita Hernández Cortés mhernandezc@mintic.gov.co Asesora 1020 - 13 Dirección de Infraestructura	Aprobado	Env.: 2026-01-29 18:53:08 Lec.: 2026-01-29 20:54:22 Res.: 2026-01-29 20:54:26 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email



ESTUDIOS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía de elaboración de Estudios de Sector (GEES) y, teniendo en cuenta que el presente documento hace parte integral de los estudios previos,

1. ¿CUÁL ES EL OBJETO PARA CONTRATAR?

2120072 - Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Operaciones de la Dirección de Infraestructura, en los requerimientos financieros, administrativos y económicos que indique el supervisor del proyecto 'Entes Territoriales – Región Pacífico' o de cualquier otro proyecto que se le asigne, asegurando la adecuada ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas

2. ¿CUÁL ES EL MARCO NORMATIVO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN?

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, se estima que el mismo puede ser desarrollado por personas naturales o jurídicas idóneas, respondiendo a la necesidad descrita en el estudio previo.

Así las cosas, la modalidad de selección es la Contratación Directa de conformidad con el numeral 4° del literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este último que menciona: *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”*

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:

“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo



ESTUDIOS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar

En razón a la naturaleza de contrato de prestación de servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, por lo que no se configura subordinación ni dependencia respecto del contratante.

Adicionalmente, el contrato a celebrarse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y tendrá en cuenta las normas que sean aplicables a nivel técnico, normatividad civil, comercial, normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso), así como lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 3 del Decreto 397 de 2022 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

3. ¿CUÁL ES LA CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL SERVICIO REQUERIDO?

En consideración al objeto a contratar se hace necesario contar con personal idóneo que preste los servicios profesionales y/o de apoyo la gestión requeridos por la entidad. Para lo anterior, se entrará a clasificar el servicio a contratar, así:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos.	CODIGO	80000000
FAMILIA	Servicios de recursos humanos	CODIGO	80110000
CLASE	Servicios de personal temporal	CODIGO	80111600

4. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS MINIMOS REQUERIDOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR?

Para desarrollar el objeto a contratar el perfil requerido por la entidad es el siguiente:

4.1 PERFIL REQUERIDO:



ESTUDIOS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



4.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA O CAPACIDAD JURIDICA (para persona jurídica):

ESTUDIOS: El aspirante debe acreditar título profesional en Economía, Contaduría Pública, Administración de Empresas, Administración de Comercio Exterior, Administración logística, Administración Pública, Finanzas, Administración Financiera, Ingeniería Financiera, Negocios Internacionales, Relaciones Internacionales, Matemáticas, Estadística, Mercadeo, Marketing o afines, especialización o posgrado superior relacionada con el objeto a contratar.

4.1.2 EXPERIENCIA REQUERIDA:

El aspirante debe acreditar experiencia profesional de 24 meses.

5. ¿LA ENTIDAD HA CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL OBJETO REQUERIDO O CON OBJETOS SIMILARES? SI LA RESPUESTA ES NEGATIVA INDICAR SI OTRAS ENTIDADES HAN CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL OBJETO REQUERIDO O CON OBJETOS SIMILARES.

ENTIDAD CONTRATANTE	Ministerio / Fondo Único de tecnologías de la información y las comunicaciones
NÚMERO DE CONTRATO	1098-2025
OBJETO	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Operaciones de la Dirección de Infraestructura, en los requerimientos financieros, administrativos y económicos que indique el supervisor del proyecto 'Entes Territoriales – Región Pacífico' o de cualquier otro proyecto que se le asigne, asegurando la adecuada ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas
PERFIL REQUERIDO	VI- PROFESIONAL - POSGRADO RELACIONADO CON EL OBJETO A CONTRATAR - EXPERIENCIA PROFESIONAL 24 MESES
VALOR	\$ 63.760.667
DURACIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2025
HONORARIOS MENSUALES	\$ 7.357.000
FORMA DE PAGO	MENSUAL

6. ¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?



ESTUDIOS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



Si, contrato ejecutado.

7. TENIENDO EN CUENTA EL PERFIL REQUERIDO PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL, ¿CUÁL ES EL VALOR DE LOS HONORARIOS MENSUALES PREVISTO EN LA TABLA DE HONORARIOS DE LA ENTIDAD?

7.1 PARA PERSONA NATURAL:

Para estimar el valor de los honorarios, se toma como referencia la Resolución No. 5736 del 22 de diciembre del 2025 “ *por medio de la cual se deroga la resolución 5596 del 2024, y se adopta la tabla de honorarios y equivalencias para la contratación de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión que celebre el Ministerio de tecnologías de la información y las Comunicaciones y Fondo único de tecnologías de la información y las comunicaciones, y se dictan otras disposiciones*”, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, de conformidad con la siguiente categoría:

Categoría	Título	Posgrado	Experiencia
VIII	Especializado	Especialización o posgrado superior relacionada con el objeto a contratar	Experiencia profesional de 24 meses.

Así las cosas, se determina que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de hasta **SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE (\$7.724.850)**.

Es importante señalar que los valores de los honorarios incluyen el Impuesto a las Ventas - IVA y el Impuesto de Industria y Comercio y complementarios, entre otros impuestos, gravámenes, contribuciones, tasas u obligaciones de cualquier tipo (cuando aplique). Por lo anterior, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no asumirán obligaciones o pagos adicionales por concepto de impuestos o gravámenes, entre otros, a las presupuestadas para la ejecución del contrato.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la entidad.

8. ¿CUÁL ES EL PLAZO DE EJECUCIÓN?

El plazo de ejecución será hasta 31 de diciembre del 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.



**ESTUDIOS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA
GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA**



**9. CUAL ES EL VALOR Y FORMA DE PAGO QUE SE RECOMIENDA PARA EL
CONTRATO A SUSCRIBIR**

El valor del contrato será hasta de **NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE (\$92.698.200)**, el cual se pagará en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados.

El Ministerio / Fondo Único TIC pagará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas cada una por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE (\$7.724.850)**, conforme al plan de pagos suscrito por el responsable.

Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado. El pago se realizará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la debida radicación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cobro.

**10. NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A CONTRATAR QUE
CUMPLE CON EL PERFIL:**

Salomon Castro Cantillo
C.C. 73594209

Fecha: Enero del 2026

Firma responsable

Nombre: Margarita Hernández Cortes

Cargo: Subdirectora de operaciones (E)



**ESTUDIOS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA
GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA**



“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

04.1. Estudio del sector Salomon Castro Cantillo

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260129-184933-5aac80-53585065

Creación: 2026-01-29 18:49:33

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-29 20:49:20



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora de operaciones (E)

Margarita Hernández Cortés

51.581.437

mhernandezc@mintic.gov.co

Asesora 1020 - 13

Dirección de Infraestructura

REPORTE DE TRAZABILIDAD

04.1. Estudio del sector Salomon Castro Cantillo

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260129-184933-5aac80-53585065

Creación: 2026-01-29 18:49:33

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-29 20:49:20



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Margarita Hernández Cortés mhernandezc@mintic.gov.co Asesora 1020 - 13 Dirección de Infraestructura	Aprobado	Env.: 2026-01-29 18:49:37 Lec.: 2026-01-29 20:49:12 Res.: 2026-01-29 20:49:20 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email

PROPUESTA CATALOGO DE MATRIZ DE RIESGOS							ÁREA SOLICITANTE:		(Indicar aquí el área misional)															
Modalidad de Selección:							CONTRATACIÓN DIRECTA		TIPO DE CONTRATO:		Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión													
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Probabilidad	Impacto	CALIFICACIÓN CUALITATIVA Y VALORACIÓN				TRATAMIENTO - CONTROL	Responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD	
										Probabilidad	Impacto	Total	Categoría											
1	General	Interno	Planeación	Planeación	Inadecuada escogencia de la modalidad de contratación.	La concreción de este riesgo puede traer consigo consecuencias en materia de responsabilidad penal y/o disciplinaria para los funcionarios y/o colaboradores del ministerio cuya competencia funcional verse en punto de la definición de la modalidad de selección.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La Entidad reduce la probabilidad de ocurrencia de este riesgo mediante la aplicación rigurosa de la normatividad vigente y de los procesos y procedimientos en materia de gestión contractual adoptados por la Entidad. Consecuentemente, es recomendable realizar una actualización permanente de dicho instrumento, de modo que el mismo responda a las novedades que presente el ordenamiento jurídico.	En virtud de las funciones y competencias asignadas a la Subdirección de Gestión Contractual, será ésta la dependencia encargada de impartir el tratamiento a que haya lugar.				X			El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración de los documentos precontractuales.	Mediante la revisión documental que permita establecer que se ha reunido la totalidad de los requisitos necesarios para la celebración del contrato.	Una sola vez durante la etapa precontractual.
2	Específico	Interno	Planeación	Planeación	Inadecuada planeación del proceso de contratación.	La concreción de este riesgo puede traer consigo la insatisfacción de la necesidad que originó el proceso de contratación.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El área originadora deberá estructurar todos los elementos del futuro negocio jurídico de modo que a través del mismo se logre la cabal satisfacción de la necesidad que pretende atender la entidad.	El área originadora es la responsable de implementar el tratamiento respectivo.				X			El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración de los documentos precontractuales.	Mediante la revisión documental que permita establecer que se ha reunido la totalidad de los requisitos necesarios para la celebración del contrato.	Una sola vez durante la etapa precontractual.
3	Específico	Interno	Selección	Selección	Inadecuada escogencia de la tipología contractual del futuro negocio jurídico.	La concreción de este riesgo puede traer como consecuencia posibles reprocesos administrativos, así como los correlativos costos adicionales para la Entidad.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La dependencia solicitante con el apoyo de la Subdirección de Gestión Contractual, planteará los respectivos análisis de cara a la adecuada escogencia de la tipología contractual aplicable.	El área originadora es la responsable de implementar el tratamiento respectivo.	X						El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración del estudio previo.	Mediante la revisión del contenido del estudio previo que permita establecer que han quedado debidamente sustentadas las causas por las cuales se eligió el respectivo tipo contractual.	Una sola vez durante la etapa precontractual.
4	General	Interno	Contratación	Contratación	Retraso en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mayores costos y plazos asociados al proceso de contratación e imposibilidad de ejecutar el contrato.	MinTic FUTIC / Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La Entidad reduce la probabilidad de este riesgo desde el establecimiento de procesos y procedimientos que permiten una gestión adecuada de los tiempos. Desde la etapa precontractual la entidad ha fijado los plazos para lograr los requisitos de ejecución. En caso de que se presenten retrasos en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y éstos sean atribuibles al adjudicatario, la Entidad estudiará la procedencia de ejercer la potestad sancionatoria contractual.	El área originadora -como responsable de la implementación del tratamiento- a través de los funcionarios y colaboradores encargados de impulsar los trámites y requisitos de ejecución del contrato deberán dar aviso a su superior jerárquico y/u ordenador del gasto respecto de las causas por las cuales no se logra el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, para determinar si hay lugar o no a impulsar procedimiento alguno tendiente a ejercer la potestad sancionatoria contractual.				X			Hasta la fecha en que inicie la ejecución contractual.	La Supervisión del contrato verificará el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Diariamente, desde la fecha de celebración del contrato hasta la fecha de inicio de la ejecución contractual.
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Alteración, modificación y/o divulgación indebida de la información, violación de seguridad de datos personales o confidenciales.	Sanciones contractuales, económicas y/o legales por el uso indebido de los datos o aquella información que en virtud de la ejecución del contrato pueda tener acceso.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El contratista deberá implementar protocolos y prácticas de seguridad de la información para mantener la confidencialidad de los datos personales que obtenga o a los cuales tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. El contratista debe contar con las herramientas y condiciones que le permitan prevenir la ocurrencia del riesgo e implementar los protocolos dispuestos para tal fin.	El responsable de la implementación del tratamiento será el contratista.		X					Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato.	El supervisor del contrato deberá hacer seguimiento de la efectiva y eficiente implementación de las medidas adoptadas por parte del contratista en virtud de la implementación del tratamiento, así como de la aplicación de las medidas dispuestas por la Entidad para garantizar la seguridad de la información y la salvaguarda de la confidencialidad de los datos personales.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Divulgación no autorizada de la información contenida en los documentos a los que el contratista tenga acceso en virtud de la ejecución de las obligaciones a su cargo.	La concreción de este riesgo puede traducirse en que terceros accedan a información privilegiada o cuya publicación no ha sido autorizada, lo que puede originar escenarios de responsabilidad disciplinaria y/o penal.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	Incorporar en los documentos que hacen parte del proceso de contratación una obligación a cargo del contratista que comprometa la reserva, confidencialidad y uso de información a que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Adicionalmente, el contratista deberá conocer y aplicar los documentos que hacen parte de la política de seguridad y privacidad de la Información del Ministerio.	La dependencia originadora del proceso de selección será responsable de implementar el tratamiento respectivo, contando con el respaldo de la Subdirección de Gestión Contractual. Esto en cuanto tiene que ver con la incorporación de las cláusulas señaladas en el tratamiento. Por su parte, el contratista será responsable de conocer y aplicar la política de seguridad y privacidad de la Información del Ministerio.				X			Hasta la fecha de finalización del plazo de ejecución contractual.	El monitoreo se realiza a través del ejercicio de las actividades propias de la supervisión del contrato, de modo que se establezca si el contratista ha cumplido o no con las obligaciones en punto de seguridad y privacidad de la información del ministerio.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.

PROPUESTA CATALOGO DE MATRIZ DE RIESGOS						ÁREA SOLICITANTE:	(Indicar aquí el área misional)																		
Modalidad de Selección:						CONTRATACIÓN DIRECTA						TIPO DE CONTRATO:						Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión							
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN				TRATAMIENTO - CONTROL	Responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CÓMO SE REALIZARÁ MONITOREO	PERIODICIDAD		
										Probabilidad	Impacto	Total	Categoría												
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Mal uso de la información. Afectación de la imagen de la entidad contratante. Posibles demandas en contra de la entidad.	Contratista	MEDIO	BAJO	3	2	5	Riesgo Medio	Incorporar en los documentos que hacen parte del proceso de contratación de una obligación a cargo del contratista que comprometa la reserva, confidencialidad y uso de información a que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	La dependencia originadora del proceso de selección será responsable de implementar el tratamiento respectivo, contando con el respaldo de la Subdirección de Gestión Contractual.		X					Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato.	El supervisor del contrato, en ejercicio de las funciones a su cargo, verificará el cumplimiento de las obligaciones que en la materia se han establecido en cabeza del contratista.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.	
8	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar alteraciones del orden público que pueden implicar la imposibilidad de que el contratista acceda al lugar en que debe ejecutar el contrato.	La concreción de este riesgo puede implicar la necesidad de reprogramar la ejecución de las actividades a cargo del contratista.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El contratista deberá hacer permanente seguimiento del estado del orden público, de modo que sea posible la toma de medidas concertadas con la supervisión del contrato, las cuales deberán propender por evitar la paralización del servicio y/o de las actividades propias esperadas de la ejecución contractual.	El responsable de implementar el tratamiento respectivo es el contratista, en coordinación con el supervisor del contrato.		X					Durante todo el plazo de ejecución contractual.	Mediante el seguimiento permanente de mecanismos -tales como, pero sin limitarse- a medios de comunicación.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.	
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la entidad contratante en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista.	Afectación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad contratante, generando retraso en las fechas de pago.	MinTic FUTIC	ALTO	MEDIO	4	3	7	Riesgo Alto	Solicitud de los informes de actividades para efectuar la revisión oportuna y aprobación del pago mensual.	El Min Tic FUTIC, como originadora del proceso de selección será responsable de implementar los procesos y procedimientos para la aprobación de los informes y pago oportuno acorde con los compromisos contractuales.						X		En la etapa de ejecución del contrato.	El monitoreo se realizará mediante el seguimiento de los plazos contractualmente previstos para la aprobación de los productos por parte de la entidad.	Mensual, con la presentación de los informes de actividades mensuales con anticipación para la oportuna revisión y pago oportuno.
10	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Eventos asegurables.	Se refiere a eventos no imputables a las partes, pero que son asegurables.	Proveedor	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	El proveedor deberá contratar todas aquellas coberturas y amparos que lo cubran de eventualidades o afectaciones a terceros y mantener indemne al MinTic FUTIC, de conformidad con lo establecido en todos los documentos que son parte integral de este proceso acorde con los estudios previos y demás documentos precontractuales y contractuales.	El contratista deberá implementar el tratamiento respectivo.						X		Hasta el plazo de ejecución del contrato.	El Supervisor del contrato deberá hacer seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que emanan de la transferencia de este riesgo y tomar las demás acciones pertinentes para monitorear el cumplimiento del contrato.	Mensual. Se hará el monitoreo y seguimiento con los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que con los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera, así como con reuniones y mesas de trabajo.
11	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Eventos de fuerza mayor no asegurables.	Se refiere a eventos no imputables a las partes pero que no son asegurables.	MinTicFUTIC	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	El Supervisor del Contrato y el contratista deberán generar estrategias que permitan identificar la ocurrencia de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor bajo las definiciones normativas y lineamientos de política, de modo que sea posible tomar las medidas necesarias para lograr la cabal ejecución del contrato. El contratista deberá dar aviso al Supervisor de la ocurrencia de eventos constitutivos de caso fortuito y/o fuerza mayor, debidamente sustentados. Así mismo, las partes concertarán las medidas a tomar para evitar la paralización de la ejecución contractual.	La implementación del tratamiento corresponderá al contratista y a la supervisión.						X		Hasta el plazo de ejecución del contrato.	La supervisión del contrato realizará el respectivo seguimiento.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.

Nota: Cabe aclarar que no obstante que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de riesgos, es obligación del futuro contratista analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la propuesta económica presentada a la Entidad.